

ACTIVIDADES DE CORRESPONSABILIDAD

1.- Participación Social:

- 2 kg de tapa de roscas
- 1 kg de PET
- Labor social (ej. Asistencia de asilos, casa hogares, asistencia a brigadas comunitarias) de lo que deberán presentar carta, oficio o fotografía impresa que compruebe asistencia)

2.- Nutrición

- Asistir a 3 consultas con un nutriólogo, deberán traer una copia de cartilla, sello de consulta o consulta de asistencia

3.- Psicólogo:

- Asistir a 3 consultas con un (a) psicólogo (a), deberán traer una copia de cartilla, sello de consulta o carta de asistencia.

4.- Educación Media Superior, Superior o Posgrado

- Desarrollo educativo cursando un grado educativo más el actual (ejemp. Terminar preparatoria trunca, inscribirse a una licenciatura) deberán presentar copia de inscripción u oficio de ingreso

5.- Arte y Ciencia, Cultura y Deportivo y esparcimiento, Cursos educativos:

- Realizar algún curso, taller o actividad deportiva (ejemp. Curso de computación, taller de repostería, bailo terapia)

6.- Emprendimiento

- Generar un ingreso económico a través de un negocio propio (ejemp. Venta de comida, joyería, ropa, calzado)

7.- Vinculación

- Adquirir trabajo o vincularse laboralmente a una empresa/institución, deberán presentar un oficio o carta de confirmación del empleo por el jefe directo o de la empresa

8.- Capacitación

- Llevar a cabo algún curso de preparación laboral (ejemp. Capacitación de primeros auxilios, curso de higiene y atención sanitaria), deberán presentar carta de asistencia firmada o fotos impresas de la beneficiaria dentro de la capacitación.

OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo TERCERO, número 9.2, inciso a), del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa De Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, las beneficiarias del programa tienen como compromiso cumplir con las actividades de corresponsabilidad, mismas que se llevan a cabo en la Dirección de Inclusión Social, en un periodo de no mayor de 2 meses consecutivos, teniendo como finalidad la de promover el empoderamiento y facilitar la inclusión social de ellas y sus familias en los aspectos de educación, salud y laboral a través de capacitaciones, cursos y talleres.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS A LAS PARTICIPANTES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral TERCERO, punto 10, del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa De Inclusión para Mujeres Jefas de Familia en Condición de Vulnerabilidad, será causa de cancelación del apoyo, entre otras, la que a continuación se describe:

C) Dejar de cumplir con los requisitos establecidos para la obtención de los apoyos que se refieren las presentes Reglas de Operación [...]